

BASES ADMINISTRATIVAS 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN – CAJAMARCA – PERU

SUBASTA PÚBLICA N° 02-2017-OCP/GA/MPC

“VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN ESTADO DE CHATARRA”

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Pública en primera convocatoria de Diecinueve (29) bienes muebles entre vehículos, maquinaria y equipo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Celendín que fueron dados de Baja mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2017-A-MPC de fecha 24 de octubre del 2017; los cuales están lotizados en 1 Lote que se detallan en los anexos adjuntos, en virtud a lo dispuesto mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

II. BASE LEGAL

- Ley 27972 Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151
- Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN
- Resolución de Alcaldía N° 279-2017-A-MPC de fecha 24 de octubre del 2017, se Aprueba la baja por causal de chatarra de los veintinueve bienes patrimoniales.
- Ley N° 27728 Ley del Martillero Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.
- Ley N° 27765-Ley Penal contra el Lavado de activos.

III. CONVOCATORIA

- **Venta de bases Administrativas:** del 05 al 07 de Diciembre 2017 en la Oficina de Tesorería (Caja) de la Municipalidad Provincial de Celendín sito en el Jirón José Gálvez N° 612-614 Plaza de Armas - Celendín.
- **Cuenta corriente Banco de la Nación:** 0763-006522 muni. prov. celendin – RDR.
- **Costo de las bases:** S/10.00 (Diez y 00/100 Soles).
- **Exhibición de los lotes:** 05 de diciembre al 11 de diciembre 2017.
- **Local:** Maestranza, ubicado en el Jr. Unión Cuadra 9 de las 08.00 horas a 12:00 horas, referencia a espaldas del colegio “Pedro Paula Augusto Gil”.

IV. ACTO DE SUBASTA

La subasta pública de los bienes se realizará:

- a. Día: lunes 12 de diciembre 2017
- b. Hora: 11:00 horas
- c. Local: Casa de la Cultura de la Municipalidad Provincial de Celendín
- d. Dirección: Jirón Junín N° 721

- e. Funcionario a cargo del Remate: el Remate estará a cargo del Martillero Público EDWIN ABANTO PERALTA, con Registro Martillero Público N° 322.

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

La relación, características, estado y precio base del lote de bienes muebles objeto de venta están señalados en el APÉNDICE A “Lotes de Bienes Muebles a Venderse”.

VI. MODALIDAD DE LA OFERTA

La venta por subasta pública de los bienes muebles se realizará “COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN”, a “A VIVA VOZ Y EN SOBRE CERRADO”, otorgándose la buena pro al postor que realice la mejor oferta en el acto público, siempre que la misma iguale o supere el precio base. El Martillero recabará los sobres, en caso se presenten; solicita a los postores que realicen sus ofertas a viva voz; luego, procede a abrir los sobres, otorgando la buena pro al postor que haya realizado la oferta más alta entre las dos modalidades; finalmente elabora el acta respectiva. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en sobre cerrado y aquel ofertado a viva voz, se procederá a solicitar a ambas partes que formulen ofertas a viva voz tomándose como monto base el último valor ofertado, resultando como adjudicatario el postor que ofrezca el monto más alto.

VII. REQUISITOS DE LOS POSTORES

1. Pueden participar como postores en la subasta pública:

- Los que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante y cuenten con Certificado de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA para compra venta de chatarra y reciclaje.
 - Los que hayan abonado el 20% como mínimo del Precio Base Total, en efectivo o mediante Cheque de Gerencia a favor de la Municipalidad Provincial de Celendín.
 - Pueden ingresar al local dos personas por base comprada previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda y cumplir con su disposiciones, adjuntando copia de la boleta de venta o factura emitida por la Oficina de Caja de la Municipalidad Provincial de Celendín.
2. Las personas jurídicas, intervendrán a través de un representante, presentando un documento de la empresa que lo acredite como tal, donde consten e indiquen la participación como postores en la subasta.
 3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el Artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366° 1367° del código civil. El plazo de prohibición lo establece el Art 1368° del Código Civil.
 4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
 5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenado y cuyo formato se muestra en el APÉNDICE B “Declaración Jurada”. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltas por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

1. Las ofertas y el pago por el lote en venta serán realizadas en Soles.
2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, los que de ocurrir serán motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate y, de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
3. Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de sobre cerrado por cada lote deberán consignar en el sobre el monto ofertado, el nombre o razón social del postor, su documento de identidad y el número de boleta o factura de compra de bases para poder participar, acorde al APÉNDICE C.
4. Antes de iniciar la venta, el Martillero Público solicitará las ofertas en "sobre cerrado", las mismas que deben ser presentadas conforme a lo señalado en el punto precedente y adjuntando como mínimo una garantía del 20% en efectivo o mediante Cheque de Gerencia por el Precio Base Total, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito. Luego se procederá al remate mediante ofertas a "viva voz" con todos los postores, incluyendo a los postores que presentaron su oferta en "sobre cerrado". El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar, caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
5. Terminada la venta del lote a "viva voz", se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó "a viva voz" deberá abonar, en efectivo o mediante Cheque de Gerencia, el 20% del valor del Precio Base Total como garantía.
6. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el "monto ofertado "a viva voz", se procederá a solicitar a ambas partes que oferten a "viva voz", tomándose como base el valor ofertado anteriormente y resultando como adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
7. En caso de incumplimiento, se le indicará su conducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones del local, continuando la venta sobre la base de la oferta anterior.
8. Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
9. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la oficina de Tesorería de la entidad, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto se debe realizar dentro del plazo de UN (01) día de concluida la subasta siendo el 13 de Diciembre 2017, hasta las 16:00 horas
10. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Municipalidad Provincial de Celendín, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta, la administración del lote.
11. La Municipalidad Provincial de Celendín se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
12. El Martillero Publico emitirá el ACTA DE ADJUDICACION y la respectiva POLIZA DE ADJUDICACION a favor del adjudicatario de cada uno de los lotes materia de subasta, estos documentos constituyen la garantía de adjudicación de la subasta gozando de la calidad de FE PUBLICA. Estos documentos deberán ser conservados por el titular del lote adjudicado de manera segura toda vez que no se emitirá reemplazo o duplicado alguno.

13. Por tener la condición de vehículos CHATARRA, la adjudicación de los bienes registrables (vehículos, camionetas, volquetes, etc.) que forman parte de los lotes señalados en el APÉNDICE A se realizará sin derecho a Inscripción Registral.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Celendín el comprobante de pago respectivo, luego de lo cual requerirá al responsable del Área de Control Patrimonial proceder a la entrega de los bienes muebles a su favor, suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega – Recepción.
2. La entrega de los bienes se realizará los días útiles del 13, 14 y 15 de Diciembre 2017 después de haber cancelado el lote adjudicado en la tesorería, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario. De no recogerlos en dicho plazo se ejecutará la garantía (20%).
3. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Municipalidad Provincial de Celendín la administración del lote. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN – CELENDÍN – CAJAMARCA – PERU.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero Público que ejecute la venta está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, este se realizará ante la Municipalidad Provincial de Celendín hasta antes de la entrega del bien mueble.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en las presentes bases administrativas.
4. La Municipalidad Provincial de Celendín es la encargada de certificar la Resolución que aprobó la baja, la Resolución que aprobó la venta, el Acta de Subasta y toda la documentación relacionada con la venta de los bienes muebles.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821 – Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV a la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.

APÉNDICE A

ITEM	BIEN ACTIVO	MARCA	VALORIZACIÓN
0001	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	18,000.00
0002	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	3,500.00
0003	CAMIONETA	TOYOTA	600.00
0004	CAMIÓN	MITSUBISHI	800.00
0005	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN ECO T200	6,500.00
0006	CAMIÓN VOLQUETE	NISAN ECO T200	10,000.00
0007	CEPILLADORA	KAMASA	700.00
0008	CORTADORA		100.00
0009	EXCAVADORA HIDRÁULICA	TORFESA	2,000.00
0010	MOTOCICLETA	CROSS	200.00
0011	MOTOCICLETA	CROSS	400.00
0012	GENERADOR		500.00
0013	GENERADOR		200.00
0014	GENERADOR		100.00
0015	CALADORA	SENCAN	100.00
0016	BOMBA PARA AGUA	KARCHER	100.00
0017	BOCINA		20.00
0018	BALÓN DE OXIGENO		100.00
0019	AMOLADORA	CROWN	25.00
0020	AMOLADORA	BOSH	25.00
0021	MOTOR ESTACIONARIO	LOMBARDINY	300.00
0022	MOTOR ESTACIONARIO	KHOLER	100.00
0023	CAMIÓN VOLQUETE	FORD CAT 8000	10,000.00
0024	CAMIÓN VOLQUETE	FORD CAT 8000	7,000.00
0025	TRACTOR AGRICOLA	FERGUSON	1,500.00
0026	MESCLADOR DE CONCRETO		200.00
0027	MESCLADOR DE CONCRETO	DEIMETSA	100.00
0028	MOTOCAR	BASHAN	300.00
0029	MOTOCAR	BASHAN	150.00
COSTO DE VALORIZACIÓN TOTAL			63,620.00

APÉNDICE B

“DECLARACION JURADA”

Quien suscribe,..... , identificado con DNI N°, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido, directa e indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151 ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes de propiedad estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica con RUC N°,de la cual soy representante legal, según las facultades otorgada mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello, Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Celendín, dedel 2017.

Firma y Huella Digital

Apellidos y Nombres

D.N.I.

APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO Y VIVA VOZ

a) Numero del Lote

b) Nombre / Razón Social

c) Valor Ofertado (S/.)

e) Monto de Garantía (S/.) Dinero en Efectivo y/o Cheque de Gerencia

f) N° de Boleta o Factura de compra de bases

Firma del Postor o Representante

DNI:

Celendín, de del 2017.